ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No.0349-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 0193-ARC-CBNL06-2026, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS.

La Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval N°6 A.R.C. "BOGOTÁ", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo técnico "a"**, por hasta la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 304.652.893,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26 de enero de 2026.

CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
33126 del 10 de enero 2026	69-BNL06	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 56.047.892,00
	69-BNL06	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 41.397.000,00
	69-BNL06	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 91.521.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$ 1.000.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	$ 8.554.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 16.036.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$ 2.352.465,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 33.045.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 19.545.536,00
	20-DINCO	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 21.000.000,00
	26-GANCE	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 350.000,00
	26-GANCE	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 19.830.432,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 17.596.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$ 2.352.465,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 25.809.000,00
	20-DINCO	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 20.000.000,00
	26-GANCE	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 2.200.000,00
	31-JOLAN	A-02-02-01-004-006	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	$ 120.000,00
	31-JOLAN	A-02-02-01-003-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 13.684.000,00
	TOTALES					**$ 304.652.893,00**

Que, el Señor Capitán De Fragata OSCAR ANDRES ROBLES DIAZ, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 16 de junio de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33126 del 10 de enero de 2026, con el fin de **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS,** de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo técnico "a" por hasta la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON**

CERO CENTAVOS ($ 304.652.893,00) M/CTE incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

(…) En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

Para el cumplimiento de la función antes indicada, la Ayudantía General del Comando de la Armada tiene entre sus funciones el Planear, controlar y ejecutar las actividades de cada una de las dependencias bajo su mando acuerdo estructura interna en la organización y relacionadas con la administración de la documentación; seguridad; protección de personajes y sus familias; régimen interno de la guarnición; actividades religiosas; tiene bajo su mando la Oficina de Protocolo que es la encargada de planear, coordinar, organizar y ejecutar todas las actividades y eventos de carácter protocolario y de relaciones públicas del Comando de la Armada, elaborando para la aprobación del Comandante las directivas y órdenes respectivas para la realización de las diferentes ceremonias y celebraciones institucionales, de igual manera responde por la atención y desarrollo de las actividades protocolarias y ceremonial para recibir visitas de autoridades extranjeras y todo lo concerniente a la ejecución presupuestal de los recursos asignados para su correcto funcionamiento. Las estrategias de control están ligadas al cumplimiento del Plan estratégico Institucional emanado por el Comando de la Armada Nacional y en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No. 014-MDN-2022, mediante la cual el Ministerio de Defensa Nacional fija los lineamientos para la articulación e implementación del programa "Los Héroes Vuelven a Casa", orientado a la preparación para el retiro y acompañamiento institucional del personal militar que culmina su ciclo de servicio activo, al Comando de Infantería de Marina le surge la necesidad de adquirir placas conmemorativas, con el propósito de realizar reconocimientos institucionales al personal que, tras haber prestado sus servicios a la Nación durante extensos periodos de tiempo, culmina su permanencia en la Institución o es trasladado entre unidades.

En particular, dichas placas estarán destinadas al personal de Infantes de Marina Profesional que participa en el curso de preparación para el retiro, quienes después de haber servido por más de dieciocho (18) años a la Armada Nacional, finalizan su ciclo de servicio activo. A través de estos reconocimientos simbólicos se busca exaltar la trayectoria institucional, el compromiso, la disciplina y la entrega de quienes han dedicado gran parte de su vida al cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares.

De igual manera, el reconocimiento del tiempo de servicio prestado a la Institución por parte de oficiales, suboficiales, infantes de marina profesionales y personal civil que integran las diferentes dependencias del Comando constituye una práctica institucional orientada a fortalecer el bienestar, la moral y el sentido de pertenencia del talento humano, considerado el activo más importante para el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Armada Nacional. En este sentido, reconocer la trayectoria y el aporte institucional del personal contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional, a la motivación del personal y al estímulo del desempeño institucional.

A lo largo de su historia, el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares han consolidado una tradición institucional orientada a exaltar el servicio, la vocación militar y el compromiso con la defensa de la Nación, mediante actos simbólicos de reconocimiento que destacan la trayectoria del personal que integra la Fuerza. Estas prácticas se encuentran estrechamente vinculadas a los principios que orientan los estatutos de carrera y los sistemas de estímulos institucionales, cuyo propósito es fortalecer la moral del personal, promover el sentido de pertenencia y resaltar el valor del servicio prestado a la Nación.

Dentro de estas prácticas institucionales se encuentra el reconocimiento simbólico al personal que culmina su ciclo de servicio o que es trasladado entre unidades o dependencias, el cual se materializa a través de elementos conmemorativos de carácter protocolario. Este tipo de actos de reconocimiento permiten exaltar la dedicación y compromiso del personal que ha contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, al tiempo que fortalecen el espíritu de cuerpo, la cohesión institucional y la identidad propia de la Fuerza.

Ahora bien, es importante precisar que la presente necesidad no contraviene las disposiciones establecidas en el Decreto 199 de 2024, mediante el cual se adoptan medidas de austeridad del gasto público, particularmente lo dispuesto en su artículo 19, relativo a la prohibición del otorgamiento de condecoraciones que generen erogación de recursos públicos. Lo anterior, en razón a que las placas conmemorativas objeto de la presente contratación no corresponden a condecoraciones oficiales ni hacen parte del sistema formal de distinciones reguladas por el Estado, sino que constituyen elementos simbólicos de reconocimiento institucional y protocolario, utilizados tradicionalmente por la Fuerza para exaltar la trayectoria y el servicio prestado por su personal.

En este sentido, la adquisición de estas placas no implica la creación de nuevas condecoraciones ni el otorgamiento de distinciones oficiales, ni genera beneficios adicionales o prerrogativas distintas al reconocimiento institucional del servicio prestado. Por el contrario, su finalidad se limita a materializar actos simbólicos de gratitud institucional, en coherencia con las prácticas tradicionales de reconocimiento del personal que han caracterizado históricamente a las Fuerzas Militares.

Adicionalmente, la presente contratación se proyecta bajo criterios de eficiencia, economía y racionalidad del gasto público, toda vez que las placas conmemorativas corresponden a elementos de bajo costo unitario cuyo impacto presupuestal resulta limitado frente al beneficio institucional que generan. Este tipo de reconocimientos simbólicos contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la moral del personal, al estímulo del desempeño institucional y

al reconocimiento de quienes han dedicado su vida al servicio de la Nación, lo cual se traduce en un alto valor institucional y humano.

En consecuencia, la contratación para el suministro de placas conmemorativas responde a una necesidad institucional real y verificable, orientada al fortalecimiento del bienestar del personal, al reconocimiento de la trayectoria institucional de quienes han servido a la Armada Nacional y al mantenimiento de prácticas institucionales de carácter protocolario que contribuyen al fortalecimiento de la moral militar y del sentido de pertenencia dentro de la Fuerza.

En ese orden de ideas, se ha verificado que, a la fecha, la institución no cuenta con un stock de los elementos que se pretende contratar, por lo cual persiste la necesidad institucional del suministro de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS, para diferentes dependencias de la Armada Nacional, como es el caso de AYGAR, AYPAR, SECAR, JACID, CAVNA, COGAC, DCOES, COFNA, COFEN, JEDHU, DINCO, GANCE, IGAR, JEMAT, JONAV, CONAV, COBUC, JEMOP, JEMPE, CIMAR, BASOA, JCYON, BDIAN Y BNL06.

Los estudios realizados para la adquisición de este tipo de artículos se realizaron objetiva y razonablemente con el fin de que se ajustaran al presupuesto asignado, atendiendo todas las medidas de austeridad en el gasto, por lo que tampoco se ha planificado el contratar este tipo de elementos, en edición de lujo alguno.

Con el presupuesto asignado en la presente vigencia se pretende cubrir en un 100% las necesidades proyectadas, teniendo en cuanta que, verificando los vehiculos se calculó un promedio total de la necesidad general de las dependencias involucradas en el proceso de contratación.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, durante el plazo establecido en la plataforma SECOP II para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, esto es hasta antes de la apertura del proceso, no se presentaron solicitudes en tal sentido, por lo que no se cumplieron los requisitos exigidos para dicha limitación. En consecuencia, no se convoca exclusivamente a MIPYMES.

En atención a lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones citadas, se establece que el presente proceso no será limitado a la participación de MiPymes.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 06 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 06 de agosto de 2026 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0193-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo técnico "a", por valor de hasta la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 304.652.893,00) M/CTE incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan; y que el día 14 de agosto de 2026, se recibió 01 observación por parte de los interesados del proceso, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas No.01.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de 0193-ARC- CBNL06-2026, cuyo objeto es, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo técnico "a", por valor de hasta la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 304.652.893,00) M/CTE incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan; la Comándate de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0193-ARC-CBNL06-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION"', SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o

jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0193-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo técnico "a", por valor de hasta la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 304.652.893,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33126 del 10 de enero 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, *y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá D.C. a los 25 días de agosto de 2026.

Comandante Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá"